

RECUERDE SIEMPRE, EN EL CAMPO DE GOLF:

- 1. RASTRILLAR LOS BUNKERS**
- 2. REPONER LAS CHULETAS**
- 3. ARREGLAR LOS PIQUES**

REGLAS LOCALES

1.- FUERA DE LÍMITES (Regla 18-2)

- Más allá de cualquier muro, valla, cerca, estacas o líneas blancas que definen el campo.
- Las vallas de protección situadas a la izquierda de los hoyos 15, 16 y 17 del recorrido negro, están fuera de límites. Hay estacas blancas que lo delimitan.
- En las cercas que definen fuera de límites y están formadas por postes y malla metálica, las bases de hormigón que soportan los postes de la cerca se consideran parte integrante de ellas y, por lo tanto, no son obstrucciones. El fuera de límites lo marca la parte interior del poste metálico a nivel del suelo.

2.- OBSTRUCCIONES MOVIBLES (Regla 15-2)

- Soportes y cuerdas de protección en antegreen. **Deberán reponerse.**
- Todas las estacas que delimitan las áreas de penalización y las que señalan los terrenos en reparación (azules) se pueden retirar. **Deberán reponerse.**

3.- OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES (Regla 16)

- Las estacas que marcan distancias a green.
- Los tutores y tramos de cuerda que están atadas a los árboles
- Protección de los árboles jóvenes señalados con tutor y/o protegidos con malla exterior. Si estos árboles o sus alcorques interfieren con la colocación del jugador o el área de swing pretendido, la bola debe ser levantada sin penalidad y dropada de conformidad con el procedimiento prescrito en la Regla 16-1.

4.- CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (Regla 16)

- Todas las áreas **cerradas** por estacas azules o líneas blancas
- Las zanjas de drenaje rellenas de piedras y no cubiertas superficialmente con hierba o tierra.
- Las nuevas plantaciones o recibos o las áreas de especial protección y que estén acordonados, delimitados por estacas azules o marcados con línea blanca son ZONAS DE JUEGO PROHIBIDO en condiciones anormales del campo.
- Las zonas afectadas por daños ocasionados por jabalíes tendrán consideración de condición anormal del terreno del campo.

5.- ÁREA DE PENALIZACIÓN ZONA DE JUEGO PROHIBIDO

- El río que cruza el hoyo 6 se considera Zona de Juego Prohibido, con el fin de proteger a los jugadores del peligro provocado por la inestabilidad de los márgenes del río. Toda bola que caiga dentro de la zona delimitada por las estacas rojas con la parte superior verde se considerará dentro del área de penalización con zona de juego prohibido, **no pudiendo acceder el jugador a esta zona ni siquiera para recoger su bola.**

6.- ZONA DE JUEGO PROHIBIDO POR CONDICIÓN ANORMAL DEL CAMPO (TERRENO EN REPARACIÓN)

- Se declaran como Zona de Juego Prohibido en una Condición Anormal del Campo (terreno en reparación) las áreas del Recorrido Negro delimitadas o definidas por una valla o malla de obra, no pudiendo acceder a las mismas. El alivio de las mismas se realizará ***por el punto estimado por el que haya entrado la bola***, determinando desde éste el punto de máximo alivio, incluyendo la valla o malla. A partir de ahí la zona de dropaje será de un palo. **No hay penalización, pero el dropaje es obligatorio.**

7.- OBJETOS INTEGRANTES DEL CAMPO

- Todos los caminos del campo excepto los asfaltados, los hormigonados y los de base plástica
- Alambres, cables, envolturas u otros objetos, cuando están adosados o envolviendo a los árboles, incluidas las protecciones de plástico de los troncos contra siega y roedores. Los alcorques de estos árboles son parte integrante del campo.

8.- COLOCACIÓN DE BOLA

- **SE COLOCA BOLA**

9.- CABLES ELEVADOS PERMANENTES

- Si la bola golpea una línea eléctrica o cable elevado, el golpe se cancela y el jugador debe jugar una bola tomando como referencia el punto desde el que fue jugada la bola original de acuerdo con la Regla 14.

10.- MEDIDORES

- Se permitirá el uso de aquellos medidores que den únicamente distancia lineal (no pueden dar otras mediciones como slope, velocidad de viento, temperatura, altitud...)

Penalidad por infracción de cualquiera de estas Reglas: *Penalidad General* (2 golpes)

PROTOCOLO ANTE TORMENTAS

TORMENTA CON APARATO ELÉCTRICO. SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL JUEGO (regla 5.7b) - “Si el Comité declara una suspensión inmediata del juego, debes interrumpirlo inmediatamente y no debes ejecutar ningún otro golpe hasta que el comité autorice reanudarlo”. *Penalización por infringir la Regla 5.7b: descalificación.*

Dada la previsión de condiciones meteorológicas adversas se informa de que, en caso de tormenta eléctrica, se seguirá el siguiente protocolo.

- Los/las jugadores/as acudirán a la Casa Club o a los aseos ubicados en los recorridos a resguardarse de la tormenta hasta la reanudación o suspensión definitiva.
- **SEÑALIZACIÓN SONORA:**
 - 1 Cohete: Suspensión temporal del Campeonato.
 - 1 Cohete posterior: Reanudación del Campeonato.
 - 2 Cohetes seguidos: Suspensión definitiva del Campeonato.